



## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Objeto del suministro	SERVICIO DE EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE LAS PROYECCIONES Y ACTOS DE FILMOTECA ESPAÑOLA				
Aplicación presupuestaria y anualidad	24 103 335C 216		Anualidad: según desglose		
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado				
Tramitación	Ordinaria				
Presupuesto base de licitación	67.361,91 €, de acuerdo con la siguiente distribución:				
	Anualidad		Concepto		Total
	2023	24 103 335 C 216	19.647,22		
	2024	24 103 335 C 216	33.680,96		
	2025	24 103 335 C 216	14.033,73		
TOTAL			67.361,91		
Codificación SIC´3	T.E	S.A	T.O.	C.M.	R.A.
	012	18		N	N

Vista la Memoria justificativa relativa a la contratación del servicio arriba citado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, los datos incluidos en el expediente justifican la presente licitación, ya que quedan debidamente acreditados en aquel la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con dicho contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas.

Considerando que en la memoria económica y el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado.

Considerando que los criterios de solvencia económica y técnica se adecúan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y que los criterios de adjudicación se ajustan a lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Este expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la regla 42 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de Febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En su virtud, ESTA DIRECCIÓN GENERAL, en uso de las facultades que tiene asignadas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

LA DIRECTORA GENERAL

